



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO CICLO DE VIDA LABORAL

AZA/CPV

MEMORÁNDUM N° : *ppg*
ANT. : Anexo N° 40/2023
MAT. : Proceso de Reclutamiento
y Selección, para el Servicio
de Salud O'Higgins.

RANCAGUA, - 9 AGO 2023

**PAUTA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN INTERNO, PARA PROVISIÓN DEL CARGO PSICOLOGO/A
UNIDAD SALUD MENTAL DEL HOSPITAL EL SALVADOR DE PEUMO**

1. PRESENTACIÓN

El Servicio de Salud O'Higgins convoca a participar del llamado a Proceso de Reclutamiento y Selección Interno para el cargo de **Psicólogo/ Unidad Salud Mental del Hospital El Salvador de Peumo** conforme a las siguientes bases y a las normas establecidas en el DFL 10 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre estatuto administrativo, Políticas locales de la Dirección de Servicio Salud O'Higgins, respecto a los Procesos de Selección y Resolución N° 3111 fechada el 19 de agosto de 2022, que refiere a "Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personas a Contrata y Honorarios SSO".

2. LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN

Las Bases de Postulación del presente Proceso de Reclutamiento y Selección Interno estarán disponibles en la página del Servicio de Salud O'Higgins (www.saludohiggins.cl). En la publicación se incluirán las bases administrativas del proceso, especificando perfil de cargo, plazos, y criterios de Selección.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo a postular	: Psicólogo/a Unidad Salud Mental
Nº de Vacantes	: 1
Estamento	: Profesional
Remuneración	: Grado 16° EUS (\$1.221.061 bruto)
Lugar de Desempeño	: Hospital de Peumo
Calidad Jurídica	: Contrata
Jornada de Trabajo	: 44 horas
Dependencia Jerárquica del cargo	: Encargado/a Unidad de Salud Mental

Objetivo del Cargo: Otorgar atención integral, oportuna, humanizada y personalizada a todos los usuarios del Programa de Salud Mental y sus grupos familiares, con mayor énfasis en el área infante adolescente, con el objetivo de restablecer su salud emocional y la de su entorno, junto con desarrollar y mantener la coordinación con la red de salud y su equipo multidisciplinario, según las normativas ministeriales vigentes y lineamientos del Servicio de Salud O'Higgins.

Funciones Específicas:

- ✓ Evaluar y diagnosticar el componente psicológico de los trastornos de salud mental y enfermedades psiquiátricas (factores de personalidad, historia vital, organicidad, etc.) y psicosocial de factores que gravitan sobre el curso pronostico y el proceso de rehabilitación.
- ✓ Realizar psicodiagnóstico que permita complementar el diagnóstico clínico, desde los ámbitos cognitivos, emocionales y de personalidad.
- ✓ Participar activamente en la elaboración del plan de tratamiento individual, estableciendo objetivos de la intervención psicológica según modelo teórico específico, en conjunto con equipo multidisciplinario.
- ✓ Realizar psicoterapia individual o familiar, dando cumplimiento las etapas del proceso.
- ✓ Elaborar informes psicológicos de los usuarios, según requerimiento del equipo tratante y formato establecido por la unidad.
- ✓ Atender situaciones de crisis y riesgo de suicidio presentado por los usuarios, en dependencia de medicina del hospital de Peumo, según necesidades otorgadas de sus médicos tratantes.
- ✓ Realizar prestaciones individuales sean estas consultas de salud mental, consultas psicológicas, psicoterapia individual y grupal, psicodiagnósticos, intervención psicosocial en grupo, visita domiciliaria, rescate, seguimiento y consultoría de salud mental.
- ✓ Mantener actualizada la ficha clínica en lo que respecta a protocolos e informes psicológicos, registro clínico de prestaciones, evaluaciones y estadísticas de las atenciones realizadas a los usuarios, a través del sistema de información Fonendo.
- ✓ Realizar actividades de psicoeducación individual y grupal con los usuarios y familias
- ✓ Participar activamente en comités que son propios del Hospital, según necesidades que desde la institución se generen.

Área Infantil:

- ✓ Realizar evaluaciones a pacientes hospitalizados en el ciclo infante adolescente.
- ✓ Realizar reuniones clínicas y actividades comunitarias con equipos que trabajen en torno la infancia y adolescencia.
- ✓ Coordinar con departamento de salud, educación municipal, red mejor niñez, establecimientos educacionales, jardines infantiles, instituciones públicas y privadas (intra e intersector), acciones asociadas a desarrollar estrategias para mejorar el adecuado crecimiento de la población infante adolescente.

Área Adulto y Adulto Mayor:

- ✓ Realizar evaluaciones a pacientes hospitalizados en el ciclo de adultez y adulto mayor.
- ✓ Realizar reuniones clínicas y coordinación de tareas con equipos multidisciplinarios y con sectores (intersector) que trabajen el área de la adultez y del adulto mayor.
- ✓ Participar en actividades comunitarias de promoción y prevención con agrupaciones de autoayuda o grupos del adulto mayor.
- ✓ Evaluar y emitir informes de procesos psicoterapéuticos derivados desde tribunales de justicia.
- ✓ Realizar acciones psicoeducativas a usuarios en el ciclo vital de la adultez o del adulto mayor, según necesidades derivadas del área.
- ✓ Crear, desarrollar y/o mantener grupos de auto ayuda que desarrollen acciones de apoyo a necesidades de grupos de adultos o adultos mayores.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos generales:

Podrán postular en el presente llamado, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública, siempre que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Tener una jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales.
- No haber sido objeto de alguna de las medidas disciplinarias, durante los últimos 5 años hasta la fecha de la publicación en la página web del Establecimiento de donde se proveerá el cargo, establecidas en el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Contar con vínculo contractual vigente, de al menos 1 año (continuo o discontinuo) en el establecimiento o en la red de establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud O'Higgins, hasta la fecha de publicación de la convocatoria del cargo.

Artículo 12 de la Ley 18.834:

- Ser ciudadano, con cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo que exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar ligadas entre sí por matrimonio, por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción, cuando se presente una relación jerárquica entre funcionarios (artículo 85 de la Ley 18.834).

Artículo 54 de la Ley 18.575:

- Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa. El principio de la probidad administrativa, consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4º de este Título, en su caso.

4.2 Requisitos específicos:

Formación : Título profesional de Psicólogo/a otorgado por una universidad del estado o reconocido por éste y/o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Experiencia Laboral : No requerida.

4.3 Conocimientos Técnicos Requeridos

- ✓ Modelo de Salud Familiar.
- ✓ Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria.
- ✓ Modelo de atención de Salud Mental Comunitaria.
- ✓ Modelo Biopsicosocial.
- ✓ Modelo de Redes.
- ✓ Criterios diagnósticos de los trastornos de salud mental (DSMIV y CIE10).
- ✓ Manejo de estrategias de psicoterapia cognitivo conductual.
- ✓ Manejo de estrategias psicoterapéuticas del área infanto adolescente.
- ✓ Conocimiento del abordaje terapéutico de trastornos de personalidad.
- ✓ Manejo de baterías psicodiagnósticas neuropsicológicas y cognitivas.
- ✓ Manejo de pruebas psicodiagnósticas de personalidad.
- ✓ Plan de prevención y detección del suicidio y evaluación del riesgo suicida y su abordaje.
- ✓ Manejo básico de herramientas Microsoft Office (Word, Excel, power point).

5. FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán adjuntar los siguientes documentos y certificados:

a. Documentos excluyentes:

- ✓ Currículum Vitae.
 - ✓ Certificado de Título o equivalente (fotocopia o escaneado legible).
 - ✓ Acreditar vínculo contractual vigente, de al menos 1 año (continuo o discontinuo) en jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales a través de una relación de Servicio visada por la Oficina de Personal del establecimiento correspondiente (fotocopia o escaneado).
 - ✓ Certificado de calificación del último período y medidas disciplinarias, entregado por Oficina de Personal del respectivo establecimiento (fotocopia o escaneado) / Evaluación de Desempeño actualizada en el caso de profesionales en modalidad Honorarios.
-
- ✓ Acreditar Capacitaciones relacionadas al objetivo del cargo, según lo siguiente:
 - Certificados o diplomas de las entidades o instituciones responsables de las actividades de capacitación o formación (fotocopia o escaneado).
 - Certificados de capacitaciones de Programas anuales Institucionales o no Institucionales (fotocopia o escaneado).

Para acreditar capacitaciones se establecen los siguientes criterios:

- Se considerarán capacitaciones relacionadas con el cargo a la adquisición de conocimientos y destrezas directamente relacionadas con el ejercicio de una función precisa.
- Se considera válidos el histórico de Capacitación emitido por el SIRH, validado por el Jefe o encargado de Capacitación del establecimiento o en su defecto por el Jefe o Encargada/o de Oficina de Personal (fotocopia o escaneado).
- Los Certificados que indiquen duración en días, se considerarán con 4 hrs. pedagógicas por día, con un máximo de 20Hrs.
- Los Certificados que indiquen duración de la actividad en horas cronológicas, serán convertidos a horas pedagógicas (1 hora pedagógica = 45 minutos).
- Los certificados que indiquen horas sin especificar si son cronológicas o pedagógicas, se considerarán pedagógicas.
- Los certificados que no indiquen días ni horas, no serán considerados.

Documentos Complementarios:

- Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en el artículo 12 de la Ley 18.834.

5.1 Medio de Postulación

Las postulaciones se realizarán mediante correo electrónico postulaciones@saludohiggins.cl señalando en el asunto del correo el cargo al que postula, adjuntando escaneado de todos los documentos antes señalados o presentando la información solicitada en un sobre cerrado, que indique el cargo al que postula, en la Secretaría de Depto. de Ciclo de Vida Laboral, de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins, ubicada en Alameda 609, Rancagua.

5.2 Plazos

El plazo de postulación se extenderá impostergablemente hasta las 14:00 del 17 de Agosto de 2023.
No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

El contacto con los/las postulantes en caso de avanzar en las Etapas del Proceso dependerá de los datos de contacto entregados a la institución sean fidedignos y se encuentren actualizados, siendo responsabilidad de las y los postulantes verificar esta información antes de su postulación.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección se llevará a cabo en base a 2 etapas sucesivas, las que determinan a un postulante apto para el cargo, las cuales serán:

a. **ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR:** Se orientará a medir los distintos factores que determinan a un postulante cumpla con la ponderación mínima para participar en la Etapa sucesiva con la Comisión de Selección. Esta ponderación mínima será de 38 puntos totales de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE SUBFACTOR
Cursos de Capacitación y/o Perfeccionamiento	Capacitación y/o Perfeccionamiento cargo realizado <u>por el SSO</u>	Mayor o igual a 100 horas de capacitación impartidos <u>por el SSO y atingentes al cargo</u>	25
		Menos de 100 y más de 50 horas de capacitación impartidos por el SSO y atingentes al cargo	15
		Menor o igual a 50 horas de capacitación impartidos por el SSO y atingentes al cargo	6
	Capacitación y/o Perfeccionamiento realizado <u>por algún Servicio de Salud y/u otra entidad</u>	Mayor o igual a 100 horas de capacitación impartidos <u>por algún Servicio de Salud y/u otra entidad.</u>	20
		Menos de 100 y más de 50 horas de capacitación impartidos por algún Servicio de Salud y/u otra entidad.	10
		Menor o igual a 50 horas de capacitación impartidos por algún Servicio de Salud y/u otra entidad.	5
Experiencia Laboral (independiente del vínculo contractual con el Servicio de Salud O'Higgins)	Experiencia Laboral en CR/Servicios/Unidades relacionadas con el cargo	Experiencia (profesional/técnica/laboral, según corresponda por DFL) de 3 o más años en sector (público o privado, según DFL)	20
		Experiencia (profesional/técnica/laboral, según corresponda por DFL) entre 1 y menos de 3 años en sector (público o privado, según DFL)	10
		Experiencia (profesional/técnica/laboral, según corresponda por DFL) inferior a 1 año en sector (público o privado, según DFL)	5
Calificaciones		70	20
		69	17
		68	14
		67	12
		66	10
		65	8
		64	6
		63	4
		62	2
	Menos de 62	0	

- b. **ETAPA DE EVALUACIÓN GRUPAL:** se evaluarán los conocimientos técnicos mínimos necesarios, por medio de una evaluación técnica inicial.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
EVALUACIÓN GRUPAL	Conocimientos Técnicos Ponderador Factor: 100%	Evaluación técnica inicial	Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado para el cargo	100	100	60
			Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado con Observaciones para el cargo	60		
			Evaluación técnica inicial lo define como No Recomendado para el cargo	0		
TOTALES					100	60

La evaluación se realizará en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y será responsabilidad de cada postulante contar con un dispositivo con conexión a internet y los costos asociados a ello, serán asumidos por el/la postulante.

Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima, no podrán pasar a la siguiente etapa. En esta etapa, cada postulante puede clasificarse sólo en una de las categorías señaladas para cada factor y sub-factor.

c. **ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** La evaluación técnica será realizada por la Comisión de Selección en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y los costos asociados de la conexión a internet o de traslado serán asumidos por el/la postulante y tiene como finalidad obtener una valoración global del postulante, donde se indagará en aspectos relevantes en cuanto a conocimientos técnicos y capacidades para aplicarlos adecuadamente y motivación tanto para el cargo como a la Institución. Para realizar la Evaluación Técnica, la Comisión deberá elaborar con antelación una Pauta de Entrevista, la cual definirá las preguntas y puntajes asignados según respuesta.

De acuerdo con lo planteado en la presente Pauta de Reclutamiento y Selección, los/as postulantes que cumplan con el puntaje mínimo de aprobación en las etapas previas, serán citados a evaluación técnica a realizarse por la Comisión de Selección, en dicha instancia se deberá realizar un mínimo de 5 y un máximo de 8 preguntas, las cuales van a ser definidas por la comisión evaluadora previo al ingreso de los postulantes a la entrevista técnica.

Las preguntas a responder por los/as postulantes, serán planteadas por los integrantes de la Comisión de Selección, que tengan derecho a voz y voto. Las preguntas ponderadas o puntuadas sólo deben basarse en los conocimientos técnicos expuestos en la presente Pauta de Proceso de Reclutamiento y Selección; no obstante, los integrantes de la Comisión de Selección, que posean derecho a voz y voto, se reservan el derecho de hacer preguntas complementarias a los/as postulantes, a fin de esclarecer las respuestas emitidas por los/as mismos/as.

Cada uno de los integrantes con derecho a voz y voto, califica a cada entrevistado con una nota entre 0 y 100 puntos, promediándose las notas obtenidas por los/as postulantes.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos. Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima no serán considerados/as postulantes elegibles para el cargo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
EVALUACIÓN TÉCNICA	Apreciación de conocimientos técnicos y competencias laborales del candidato Ponderador Factor: 100%	Entrevista de evaluación de conocimientos técnicos y competencias laborales	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora	0 - 100	100	60
TOTALES					100	60

7. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Proceso de Reclutamiento y Selección, el Comité de Selección, propondrá al Director del Hospital de Peumo, una nómina de postulantes elegibles con los más altos puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica, con un mínimo de tres (3) postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco (5) por cada vacante a proveer.

El Director del Hospital de Peumo, seleccionará a uno de los/as postulantes elegibles. Si ninguno de ellos resultare elegido, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo Proceso de Reclutamiento y Selección, por única vez.

El Director del Hospital de Peumo, notificará a través del Depto. Ciclo de Vida Laboral, al postulante elegible, mediante envío de correo electrónico (indicado en su Currículum Vitae). Una vez realizada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo por escrito (carta o correo electrónico), dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciera, se podrá nombrar a alguno de los otros/as postulantes elegibles.

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser seleccionado/a, este Servicio de Salud deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. En caso de figurar en el registro, deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que este Servicio de Salud proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a Contrata que dura como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y la persona que lo sirva expira en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la Ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos 30 días de anticipación. Los primeros 4 meses, tendrán un contrato transitorio correspondiente al período de prueba, el que será prorrogable de acuerdo a los resultados de evaluación de desempeño de su jefatura directa.

El Director del Servicio de Salud O'Higgins, podrá declarar desierto o suspender un Proceso de Reclutamiento y Selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones, se informarán en la resolución respectiva.

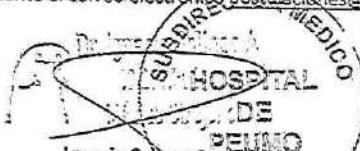
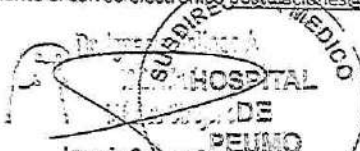
Por otra parte, el Departamento de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio, comunicará a los postulantes el resultado final del proceso dentro de los 30 días siguientes a su conclusión, mediante correo electrónico.

1. CALENDARIZACIÓN DE PROCESO



ETAPA	FECHAS	RESPONSABLES
Recepción de postulaciones	Hasta el 17 de Agosto de 2023	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Curricular	El 17 de Agosto de 2023	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Grupal	Desde el 18 al 22 de Agosto 2023	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Técnica	Desde el 23 al 28 de Agosto 2023	Comisión de Selección
Asumo	El 01 de Septiembre 2023	Depto. de Ciclo de Vida Laboral

El período de postulación establecido en esta Pauta es obligatorio para los postulantes y el incumplimiento del mismo implicará su exclusión del Proceso de Selección.



Los períodos de evaluaciones son de carácter estimativo, por lo que el Servicio de Salud O'Higgins, se reserva el derecho a efectuar cambios a las fechas y a los lugares de ejecución, lo que se informará en la página web institucional y/o mediante el correo electrónico postulaciones@saludohiggins.cl



Ignacio Salinas Arraño
 Representante
 Subdirector Médico
 Hospital de Peumo

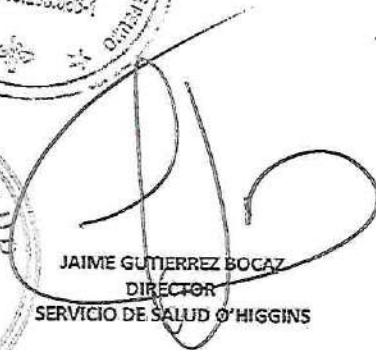

Rodrigo Cartagena Rodríguez
 Encargado
 Unidad de Salud-Mental
 Hospital de Peumo

Mayra Chávez Cáceres
 Representante
 FENPRUSS
 Hospital de Peumo

Natalia Venegas Jiménez
 Representante
 Depto. CVL,
 DSSO

JAIME GUTIERREZ BOCAZ
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS